



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° **6812**

BUENOS AIRES, **05 NOV 2010**

VISTO el expediente N° 1-47-8721/10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma KIMS S.R.L. con domicilio legal en Venezuela 4150, Uruguay 150 y Brasil 155, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Venezuela 4150/60, Uruguay 150 y Brasil 155, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 7200/05, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° **6812**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la modificación de estructura a la firma KIMS S.R.L. con domicilio legal en Venezuela 4150, Uruguay 150 y Brasil 155, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Venezuela 4150/60, Uruguay 150 y Brasil 155, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, autorizada por Disposición N° 7200/05.

ARTICULO 2º.- Extiéndase el certificado de habilitación correspondiente.

ARTICULO 3º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 48 a 50.

ARTICULO 4º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3º y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-8721/10-4

DISPOSICION N°

ar

**6812**

  
D. OTTO A. ORINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.